

de 99 mill y quinientos pesos.....
 Por manera que todo lo que e cobrado de este año de los mercaderes de la calle de san agustin y rropero del callejon y asi mismo lo que debo de alcange que se me hizo en mi quenta del año pasado de 99 montada. los quales dichos tres mil y duzientos y cinquenta y seis pesos he gastado y pagado por libranças de vuestra señoria en esta manera y a las personas siguientes.....
 De la librança general e pagado como parege por ella.
 Por libranças del señor obreiro mayor para las obras.....
 Al señor gaspar de baldes por el ayuda de costa que buestra señoria le mando dar por su alferes este año.
 Al señor geronimo lopez 363 pesos que los hubo de aber por sus salarios en la librança jeneral de que ha de dar carta de pago en ella...
 Al señor francisco escudero figueroa cien pesos por librança de vuestra señoria

1500 pesos.
 3256 pesos.
 1230 pesos.
 500 pesos.
 330 pesos.
 363 pesos.

ria en el sacristan de nuestra Señora de los Remedios...
 al señor guillen brondabe otros cien pesos por librança de vuestra señoria para dar al juez que hizo las diligencias de las tierras que vuestra señoria pretende.....
 al contador de tercio primero deste año.....
 A diego de la fuente carpintero que adreço las carneçerias de esta ciudad cien pesos.
 A Andres de bonilla por librança de vuestra señoria.....
 En los gastos hechos por menudo estos quatro meses.....
 A diego peres botello veedor de las carneçerias grandes desta ciudad por librança de vuestra señoria.....
 Lo vido este renglon gastado y pagado...
 Por manera que monta asi lo gastado y pagado por libranças de vuestra señoria en los quatro meses que e sido mayordomo este año tres mill y ochenta y quatro pesos.....
 Que quitado estos dichos tres mill y ochenta y quatro pesos que

100. pesos.
 100. pesos.
 83. pesos.
 100. pesos.
 28. pesos.
 50. pesos.
 200. pesos.
 3084 pesos.

asi e gastado y pagado este dicho año de los dichos tres mill y duzientos y cinquenta y seis pesos que asi e cobrado de los mercaderes de la calle de san agustin y de los rroperos y calle de la celada y del alcange de mi quenta del año pasado de 99 resto debiendo a esta ciudad y me alcança en 232 pesos.....

232 pesos.

Demas de lo qual me deben y tengo por cobrar del año pasado de 99 lo siguiente.
 Demartinsanches falcon de rresto de la plaça de corredor 150 pesos.
 De antonio de la fuente digo de antonio gutierrez corredor ochenta pesos.....
 Al de la dicha plaça de corredor y de rresto.....
 De antonio de abrego mercader de la calle de san agustin por miguel angel le rresto de la tienda.....
 Los yndios de san juan de rresto del año de nouenta y nueve.....
 Por manera que monta lo que tengo.....

150 pesos.
 80 pesos.
 100 pesos.
 70 pesos.
 146 pesos.
 556 pesos.

Lo que es ta por cobrar del año de 99

por cobrar de resto de lo que se me hizo cargo en mi quenta el año pasado de 99 los dichos 556 pesos que abiendose de

descontar de mi alcange e cobrandose al alcangare yo a esta ciudad en trezientos y beinte y quatro pesos por lo qual a vuestra señoria suplico mande se me tome mi quenta para que se bea lo que es cobrado y pagado en estos quatro meses y en el entre tanto vuestra señoria mande al mayordomo que me subcedio no cobre ni haga molestia alguna a las personas que estan en esta memoria de quien yo e cobrado pues no es justo que auendolo cobrado para pagar las libranças de vuestra señoria y auendolo pagado por ellos a los mismos Regidores desta ciudad se les haga begacion de los que lo an pagado ni a mi que lo cobre pues es justicia la qual pido y en lo neceçario &c.—balthazar de Gama.

La ciudad aviendo visto la peticion y memorial dice que atento que baltasar de gama no tuvo poder desta ciudad para cobrar y sin perjuicio del derecho desta ciudad contra las personas que le pagaron y contra el dicho baltasar de gama se lleve esta quenta a la contaduria y el contador con los señores justicia y diputados de propios se haga la quenta de lo que quedo debiendo gama del año pasado y de lo que dice haber cobrado deste año y estando presente hernando de lora se le haga cargo de todo como mayordomo que es deste presente año y se reciba en data al dicho gama las libranças que obiere pagado justas en las quales se ponga rrazon sirven para descargo de hernando de lora mayordomo deste año y hecha la quenta en la forma dicha se le alcansare al dicho baltasar de gama luego lo pague y entregue al dicho hernando de lora para que con esto y en esta forma se aclare la quenta en todo tiempo.

Entro el señor alonso gomes de cervantes rregidor.
 Que se libre al señor geronimo lopes rregidor conforme al parecer que se sigue. De justicia y diputados de propios.

Los dichos señores justicia y diputados de propios que los ochenta y cinco pesos tres tomines de alcange de la quenta se le libren los cinquenta y dos pesos y quatro granos en los propios y los treinta y tres pesos dos tomines ocho granos rrestantes en la caja de la cisa del vino y mando la ciudad que se le libre.

Este dia se vido una quenta que trujo a esta ciudad de lo que mando hacer la ciudad de los gastos de salarios que hizo el señor guillen brondat En la comision que se le dio para lo que pretend

Que se libren a guillen brondat

Tierra en
Istapalapa

de la ciudad de las tierras para los exidos en ystapalapa y las demas partes y se vio alcanza en doscientos y sesenta y nueve pesos tres tomines questa firmanada del señor corregidor y del señor geronimo lopez. E se voto.

El señor geronimo lopez que los dichos doscientos y sesenta y nueve pesos tres tomines de la quenta que aqui se le leyo se le libren en los propios de la ciudad para que el mayordomo se los de y pague.

El señor tesorero juan luis de Ribera dijo que estando fecha la quenta por la justicia y diputados de propios se le pase y libre y conforme al parecer que en ella viene.

El señor baltasar de herrera que conforme a esta quenta se le pase y libre.

El señor pedro nuñez de prado dijo quel es diputado de propios como consta por el nombramiento fecho en el año pasado por este cabildo y quel no se hallo al hacer desta quenta que si es costumbre que se pasen las quantas por la justicia y un diputado que pase esta en orabuena.

El señor francisco escudero que su voto es el del señor geronimo lopez.

El señor corregidor que se conforma con que se le libre y pague lo suso dicho.

Sobre la
fiesta del
Corpus
Cristi

Este dia la ciudad dijo que para la fiesta y procecion del corpus ay neccidad que desde luego se barran y limpian las calles por donde va la procecion ordinariamente y que en ella ay dos desaguederos que ay neccidad que se limpien por que si llueve y no estan limpios se anegaran las dichas calles y para que esto no suceda ordeno y mando que el señor guillen brondat obrero mayor de esta ciudad le haga merced que le dan y con los yndios que se dan para las obras del agua hagan limpiar luego los dichos desaguederos y lo que costare se pague de propios de la ciudad y quel señor alonso de valdes le entregue quince yndios de los de las obras de la dicha sisa para el dicho efecto y se nombre a francisco hidalgo personas que tiene los carretones que desde luego limpie la calle de tlacuba y san francisco y calles por donde va la procecion de todo el lodo polvo y tierra y piedra que en ella ay luego para que este hecho al dicho tiempo como convenga. Que se de villete para tratar sobre la limpieza de las acequias.

Villete

En la ciudad de mexico a quince de mayo de 1600 años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico guillen brondat juan luis de rribera baltasar de herrera guillen.

Que se hace merced a francisco muños de un pedaço grande de suelo que pide desde casa de luisa de arteaga viuda en la hacera del hospital de los convalecientes hasta la casa y guerta de los herederos aberruca ay un pedaço de tierra por lo largo de la calzada y por lo ancho hasta la acequia que traviesa por detrás de las casas y para labrarlo y aprovecharlo suplico a vuestra señoria me haga merced del pues de labrarlo y ocuparlo es en bien y utilidad desta rrepublica y pulicia della y rricibire merced de vuestra señoria. Francisco muños.

Cometiose al señor guillen brondat el qual ynformo lo siguiente.

E visto lo que pide francisco muños en esta peticion ques el pedaço grande de tierra ques baldio aniegado desde la casa de luisa de arteaga viuda hasta la casa y huerta de aberruca y aviendo llamado a los vecinos cercanos ynformandome dellos dicen estar sin perjuyicio y solitario todo aquello y que les sera util que se pueble por el peligro que ay de ladrones en aquella vecindad e estar desierto conforme a lo qual me parece puede vuestra señoria hacerle merced del sin perjuyicio de tercero. Guillen brondat.

El señor baltasar de herrera dijo que para acudir a dos haciendas que tiene en la provincia de chalco suyas (.....) tiene necesidad de adistir en ellas con su casa suplica a esta ciudad le haga merced de darle licencia por dos años para que haga ausencia. E visto por la ciudad le dio licencia para que haga la dicha ausencia por un año.

Que se libre a felipe de la fuente el salario que se le debe fecha la quenta conforme al parecer que dio el señor baltasar de herrera guillen.

El señor tesorero juan luis de Rivera dijo y propuso que esta ciudad le nombro para administrador de las carnererias el año pasado de noventa y cinco años y aviendo dado quenta con pago de lo que fue a su cargo le an puesto tres demandas juan vicente y juan garcia y anton nuñez diciendo que siruieron a la ciudad en guardar los carneros y se les rresta debiendo algunos meses mas de lo que se les pago cuyas cartas de pago tengo entregadas en la

Merced de
un pedaço
de solar a
francisco
muños es
solo y tie-
rra

Licencia a
baltasar de
herrera

Se libre a
felipe de la
fuente

contaduria y tratandose pleyto por mandado de la rreal audiencia mando citar y llamar a esta ciudad a quien tocava e yncunvenia estos pleytos y no auendo acudido a ellos yo he acudido a las dichas causas y gastado en ellas algunos dineros el doctor eugenio de salazar oydor desta rreal audiencia nos absolvió y dio por libres de todas las dichas demandas para que rreal y verdaderamente a las dichas personas no se les debe nada y estan pagados el tiempo que sirvieron a la ciudad y agora la parte de los dichos tres pastores an apelado para la rreal audiencia y expresado agravios de las dichas sentencias que son contra ellos y agora an de nuevo citado al procurador mayor de las causas y por que es necesario acudir a ello para que confirmen las sentencias y pues yo no debo nada y ni soy administrador de la ciudad sera justo se le mande al procurador mayor acuda a ello con protestacion que no se haciendo no sea a su culpa ni cargo cosa ninguna y ansi lo pide y suplica a la ciudad.

Acuda el
procurador
mayor a
clertos
pleitos
48.209 ma-
ravedis
Lbs. a don
diego de
velasco

El señor procurador mayor salga a estas causas y pleytos contenidas en esta proposicion y los siga a costa desta ciudad y siga y prosiga.

Que se libre a don diego de velasco o a quien su poder oviere los quarenta y tres mill y doscientos y nueve maravedis y se haga relacion de las libranças.

A francisco de padilla se libre fecha la quenta hasta el dia que se despidio fecha la quenta con el.

Que se escriba a su magestad la vacacion desta santa yglesia de mexico por muerte del licenciado bonilla arsobispo de la suplicandole haga merced de provelle brevemente considerando el daño notable que esta yglesia rrecive estando sin prelado y se le haga rrelacion y de noticia de los meritos de las personas de don juan de cervantes gobernador deste arsobispado y del doctor lobo guerrero arsobispo del nuevo reyno de granada y de don alonso de peralta ynquisidor desta nueva españa y de don alonso de mota obispo de guadalajara poniendo primero la del arsobispo y obispo ynquisidor y gobernador estas cartas escriba el señor guillen brondat.

A martin
sanchez

Que se libre a martin de alvear lo que se le deve de su salario del año pasado de noventa y nueve desde cinco de febrero del attento que aviendo denegado el salario en dos de henero por causas que movio a la ciudad se le man-

do volver en cinco de febrero del dicho año y se le libre conforme suele.

Este dia aviendo tratado la ciudad sobre el llamamiento siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre la limpieza de las acequias de la ciudad. El doctor Monforte dijo el portero auer llamado a todos los caballeros rregidores.

La ciudad dijo quel señor obrero mayor guillen brondat suplique al señor visorrey no permita se de dinero alguno a los yndios que suelen venir a limpiar las acequias desta ciudad attento que siempre lo an hecho sin darseles paga por convertir la dicha limpieza en su jiro y utilidad de los dichos yndios para la venta de sus semillas y jornales que les dan por sus canoas y para la venta de todas las cosas que ellos vendan y traen para la provision desta rrepublica y aqui seria gran novedad hacer ympucision para la paga desto en dinero alguno de propios ni cisa ni posito ni otra cosa y quando algo aya de darceles a los dichos yndios sea algun maiz y como para su sustento ques lo que su señoria hasta aqui a mandado se les de aunque nunca se les avia dado hasta de pocos años a esta parte y desto se le lleve un tanto para que su señoria se sirva decretar.

El Doctor Monforte.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Baltasar Guillen.—Ante my. Martin Alonso de Flandes. escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y nueve de mayo de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso gomes de seruantes guillen brondat.

Entro alonso de valdes regidor. Este dia vido la ciudad la peticion y pareser sobre lo de pedro ortis de uribe que es del tenor siguiente.

Pedro ortis de uribe en quien se rramato la obra de la cañeria del agua de la calle de tlacuba desde la caja principal junto a las casas de agustin guerrero hasta la casa questa en la esquina de santo domingo donde vive bilchis cerero digo que yo estoy obligado a hazer la dicha cañeria y tres cajas y dos

pilas lo qual esta hecho y acabado y corriente en las dos pilas y llenas de agua y pasa hasta la casa del dicho vilchis. A vuestra señoria suplico mande se vea y se me de por testimonio y librança del dinero que la ciudad me deue que en ello recibire merced de vuestra señoria.—pedro ortis de Vrube.

Pedro ortis
de uribe su
libranza

En la ciudad de mexico en el cabildo a veinte de hebrero de mil y seiscientos que al señor obrero mayor del agua vea lo que pide el contenido y de parecer a esta ciudad advirtiendo de verlo con officiales que lo entiendan y haciendo experiencia si el agua de la dicha cañeria puede verter por encima de las pilas nuevas que se han hecho en la calle de tlacuba considerando que vierten oy y tienen anegadas las calles y que esta agua al principio ni an medio ni al fin no a de verter cosa alguna por las pilas considerando que cuando haga tope en la segunda pila por la primera no puede berter agua sino que siempre quede encarcelada sin rremaniente alguno. *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en el cabildo a doce de abril de mil y seiscientos años. Quel señor alonso de valdes cumpla el auto de suso y para ello libre y pague a dos personas suficientes y abiles que lo vean maestros conforme al decreto y la librança que diere para esta rraçon en el mayordomo de cisa que la cumpla. Otro si que pedro ortis de uribe haga escritura en que se obligue a empedrar lo que desempedro para la cañeria desde la esquina del dotor billanueva hasta la esquina de la plaça donde vive vilches cerero lo qual a de hacer dentro de quarenta dias. *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

En dies y siete de mayo de mil y seiscientos años Ante mi el escribano y testigos parecieron hernando gaitan y antonio de rriõja maestros de albañeria que doy fe que conosco y dijeron quel obrero mayor desta ciudad alonso de valdes les mando llamar para que con la peticion y decreto que trata de la cañeria del agua de la calle de tlacuba desta ciudad viesemos si pero ortis de Vrube a cumplido a su obligacion de la cañeria y pilas lo qual hemos visto desde la caja principal hasta la casa questa a la esquina de vilches y asi mismo hemos visto las cajas y pilas todo lo qual esta acabado conforme

a buena obra estanco y permanente sin quiebro de caño alguno en toda la longitud eceto que abiendo destar el agua estanca y rremaniente como esta oy dia nos parece se levante el pretil de la pila que esta en las casas de don marcos alcalde de corte como esta pretil de las casas de matia Vasquez y aviendo de yr el agua adelante y auindose de hacer mas pilas se podra excusar el alçar la pila pero que si a de estar estanca y no pasar adelante conviene se le haga pretil por que este el agua encarcelada y con esto se le podra dar por libre al maestro de la obligacion que tiene fecha a la ciudad y este es su parager y lo firmaron de sus nombres siendo testigos simon lugardo.—Andres martin de herrera.—bernabe rrodriguez.—vecinos de mexico. Antonio de Rioja.—Hernando Gaitan Ante mi Francisco de Salazar escribano de su magestad.

E visto por la ciudad mando que pedro ortis de uribe alça luego el pretil de la pila que esta a la esquina de casas de don marcos guerrero alcalde de corte de modo que quede el agua encarcelada a vista y satisfacion del señor alonso de valdes obrero mayor del agua y haga escritura el dicho pero ortis desto y de que volvera a empedrar todo lo que desempedro para hacer la cañeria desde la esquina del dotor villanueva hasta la esquina de la calle de santo domingo donde vive vilches cerero lo qual dara hecho y acabado a contento y satisfacion del señor guillen brondat obrero mayor de propios dentro de todo el mes de Julio que viene y los pretiles de la pila dentro de quinze dias primeros siguientes con pena que no lo cumpliendo lo uno y lo otro pagara quinientos pesos en Reales a la parte desta ciudad y para ello se le queda executar con solo el juramento de los dichos obreros mayores sin otra prueba y fecha esta escritura ante mi el presente escribano y otorgada se le libre todos los pesos de oro que pareciese debersele del Resto del rremate que se le hizo de la dicha obra de la cañeria en sisa praa que la caja los pague.

Este dia que se libre a agustin de justamante su salario que se le deve.

Este dia ordeno la ciudad que los tablados que se suelen hacer para dia de Corpus xripti para virrey y audiencia ciudad y damas y el plan del tablado grande para rrecitantes se haga a destajo con un carpintero español y para esto se rremate en quien mas baja hiciere y se pregone oy y mañana y haga el rremate mañana en todo el dia ante

Agustin de
justamante
Sobre los
tablados de
la fiesta de
Corpus
Cristi

el señor corregidor obrero mayor de propios guillen brondat y escribano de cabildo.

Para el primero cabildo se traiga la escritura de sobre la puente y sea lo primero que se vea.

Quel pro-
curador
mayor pida
lo del de-
saguadero

Quel señor procurador mayor pida ante el señor corregidor que los vecinos de los desaguaderos de la calle de tlacuba que viben sobre ellos y junto a ellos hasta la acequia que va de la plaça al colejo de las doncellas limpie cada uno su pertenencia a su costa dentro de terecero dia de manera que quede libre el desaguadero del agua pidiendo para ello se ponga pena de doscientos pesos a cada uno y veinte dias de carcel y limpiarse a su costa. Y esto lo haga luego.

Estando presente dice lo hara.

El doctor Monforte.—Ante my. *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y cinco de mayo de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alonso gomes de cervantes guillen brondat francisco rrodriguez de guevara.

Juan de arguello portero certifico aver llamado a cabildo por el villete del señor coregidor del tenor siguiente y llamo a todos los cavalleros rregidores para lo suso dicho y francisco escudero estava enfermo.

Vuestra señoria se junte mañana jueves veinte y cinco de mil y seiscientos años para tratar cerca de lo que el señor visorrey manda por un decreto en rraçon de que limpien las acequias y que se le pague de propios a los yndios. fecho en mexico a veinte y quatro de mayo de 1.600. *El Doctor Monforte.*

Este dia se vido por mexico un decreto del señor visorrey en rraçon de lo proveido en esta ciudad en el cabildo de quinze deste mes sobre limpiar las acequias el ques siguiente.

Que se cumpla lo proveido para que en conformidad de lo que por dos o tres veces he mandado de oficio y a pedimiento del obrero mayor guillen brondat de obras publicas en rraçon de que luego se haga llamamiento de los yndios de la comarca y se limpien las acequias que mas necesidad tienen sin embargo de las rreplicas hechas y sea el llama-

Sobre lim-
piar las
acequias

miento de los yndios de la comarca dentro de doce leguas y se les pague de propios a cada uno medio rreal por dia de venida y vuelta y estada y se les pague de propios y la paga haga el mayordomo de propios en presencia del escribano de cabildo con quenta y rraçon dando fe de la paga. Mexico 14 de Mayo de 1.600.

Esta rrubricado de la rrubrica de su señoria del señor visorrey al parecer.

E visto atento que an venido pocos rregidores y que rrequiere la determinacion deste mayor consejo se de villete para mañana viernes dia de cabildo ordinario a las ocho para determinar sobre ello aperciendo en el billete que no falte nadie.

El Dotor Monforte.—Ante my. *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y seis de mayo de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico guillen brondat juan luis de rrivera y por no aver venido mas rregidores y ser ya mas de las nueve oras y media el señor corregidor mando llamar a juan bernal osorio portero al qual pregunto si avia llamado por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana viernes a las ocho oras para ver y determinar sobre un decreto del señor visorrey sobre limpiar las acequias en que manda se pague a los yndios del dinero de propios y juntense todos sin que falte nadie. *El Doctor Monforte.*

Y dijo y juro en forma que avia llamado al alguacil mayor baltasar mexia salmeron y a geronimo lopez y a alonso de baldes y a pedro nuñez de prado y a francisco escudero que dijo estava sangrado y alonso gomes de cervantes y baltasar de herrera dixeron estaban en nuestra Señora de los Remedios y al tesorero juan luis de rrivera y guillen brondat.

Vino el señor francisco rrodriguez de guevara rregidor y hicieron cabildo el doctor monforte y guillen brondat y juan luis de rribera y francisco rrodriguez de guevara rregidores hicieron cabildo.

Entro francisco escudero de figueroa rregidor.

Entro alonso gomes de servantes rregidor.

Se voto sobre lo suso dicho.

El señor alonso gomes de servantes que attento que dende que se gano la tierra los yndios an tenido obligacion y lo an hecho de limpiar las acequias y que esto se a continuado siempre sin llevar por ello paga ninguna por ser tan interesados en que las acequias esten limpias su boto y parecer es que se suplique al señor visorrey se prosiga como hasta aqui por que la ciudad no tiene propios para poder pagar tanta gente como vendrá y si su señoria no fuere servido de remediallo se suplique para la rreal audiencia y se siga en todas ynstancias hasta concluillo y acaballo.

El señor guillen brondat quel señor procurador mayor alonso gomes de servantes tome el auto desta ciudad con lo decretado en la margen del por su señoria del señor visorrey y lo lleve a entrambos los letrados que esta ciudad tiene y les consulte el negocio declarandoles el yntento desta ciudad y lo que aqui se a conferido y tratado de palabra en rraon de si es fuersa y se deue de derecho pagar al yndio que viniere a limpiar las acequias su trabajo en dinero y en caso de que se le haya de pagar si sera obligada esta ciudad a pagarlo de sus propios o no o si podria pagarse de otro algun dinero de los que esta ciudad administra y de todo con su parecer firmado lo traiga a este cabildo para el primer dia para el qual por villete todos los caballeros rregidores vengán y se mande no falte nadie para que juntos con el dicho parecer y lo que se confriere y tratase se rresuelva y acabe sin mas dilacion rrespeto de estar el tiempo de las aguas tan adelante que si entran no se podran limpiar por este año las acequias.

El señor tesorero juan luis de rribera dijo quel a questa en esta tierra quarenta años poco mas o menos en los quales a visto y oydo por publico y notorio que los yndios naturales desta comarca antes de motezuma y despues que los españoles esta en ella los yndios an venido y tenido por costumbre de limpiar las acequias sin que por ello se les diese premio ni paga ninguna mas de solamente maiz y carne para su sustento y que estas acequias los naturales destos rreinos son los que andan en sus canoas por ellas trayendo por ellas sus maizes harina leña fruta zacate y otras muchas cosas que su aprovechamiento es de los dichos yndios y no de los españoles por lo qual no se le hace agravio ninguno ni ympusicion ni novedad en que hagan lo que siempre an tenido costumbre de

hazer demas de que quando a qualquiera de los dichos yndios estuviesen trabajando quatro o cinco o seis dias ques lo que mas estan y sacar un poco de lodo a las acequias que con facilidad se hace quando a los dichos yndios se les diese dos o tres rreales a cada uno de los dichos yndios les seria de muy poca ymportancia por que de maiz o carne o vino gastarian los dichos yndios mucho mas y que asi cargarse sobre la ciudad que esta tan pobre como es notorio una ympusicion y cosa nueva como esta que nunca jamas se ha hecho le parece la ciudad no deue pagar cosa alguna y que se suplique al señor visorrey se continúe esto que esta en uso y costumbre y en defecto de no se haser ansina la ciudad acuda al rremedio que mas le convenga y esto es su parecer.

El señor francisco escudero de figueroa que su boto es el del señor guillen brondat.

El señor francisco rrodriguez que se conforma con el parecer del señor guillen brondat y aviendo dado el suyo los letrados de la ciudad y estando juntos todos los caballeros rregidores tendra noticia de la costumbre que se a guardado y tenido hasta aqui y se resolvera en el parecer que diere.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte y se le de villete y el parecer al señor alonso gomes para que se haga lo votado y se traiga.

Que se de billete para rresumir el cumplimiento de la fiesta del Santisimo Sacramento en la manera que dira el señor francisco escudero de figueroa. El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico A veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos.

Vinieron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico fador don francisco de valverde contador gordian casasano geronimo lopez alonso de valdes guillen brondat francisco escudero de figueroa.

Juan bernal osorio certifico haber llamado a cabildo por el villete del señor corregidor del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte á cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para ver el de los letrados sobre si se pagara de propios a los yndios que an de limpiar las acequias y determinar sobre ello y el decreto del señor visorrey que

de ello trata y para rresumir el cumplimiento de la fiesta del Corpus xristi en la manera que dira el señor francisco escudero.—El Doctor Monforte.

Y dijo que llamo por el a todos los caballeros rregidores para lo suso dicho.

El señor guillen brondat dijo que los yndios de cuitlauaca pretenden excusarse de traer piedra a esta ciudad como hasta aqui lo an hecho para las obras publicas della y para ello an hecho sus ynformes o ynformaciones y presentandolas ante el señor visorrey y vistas mando su señoria darle traslado como a obrero mayor de obras publicas la qual citacion se le hizo el viernes veinte y seis deste despues del cabildo da noticia a esta ciudad para que su señoria provea en ello lo que convenga de manera que no quede yndefensa en causa tan ymportante.

Aviendo visto lo suso dicho la ciudad ordeno quel señor guillen brondat obrero mayor de propios y obras publicas vaya en persona hallandose presente con pedro de armentia a las diligencias que convinieren ynformandole de la verdad y mostrandole por vista de ojos la cantidad de piedra y cerros della que tienen y los dias que se ocupare en lo suso dicho se le pague su salario de propios de ciudad como es costumbre a rraon de ocho ducados de moneda de castilla cada dia por esta vez.

Entro alonso gomes de servantes halló y oyo el auto de suso contenido y decreto en el.

Entro el licenciado luis de la torre letrado desta ciudad y por no a ver jurado de secreto juro en forma de guardar el secreto deste cabildo y usar como deve.

Entro el doctor carvajal abogado de la ciudad.

Este dia se trato en rraon del llamamiento que se hizo para tratar sobre las acequias y los letrados doctor carvajal y licenciado luis de la torre dieren en rraon dello el parecer siguiente.

Que aviendo vieto y considerado el decreto del señor visorrey les parece que los yndios que trabajaren en la limpieza de las acequias desta ciudad deben ser pagados en justicia y en consecuen-

cia sin embargo de la costumbre que se entiende ha avido en hacerlo de balde por que esta costumbre es sin titulo y no esta legitimamente prescrita. Y en quanto a los propios no los aviendo como no los ay porque los questa ciudad tiene estan muy atenuados y la rrenta dellos se consume en salarios forgosos y en otros gastos a que aunque no alcanzan y atento a esto avria de echarse colecta entre los vecinos para la dicha paga pues efecto es comun y util para todos y pues esta colecta esta hecha en la cisa supplicase a su señoria mande se pague della y esto les parece sujetos a quien mejor sintiere y lo firmaron.

Licenciado Luis de la Torre.—Doctor Garcia de Carvajal.

El visto por la ciudad acordo quel señor alonso gomes de servantes procurador mayor desta ciudad con parecer de los letrados de la ciudad o qualquiera dellos de peticion a su señoria en conformidad del parecer de suso rrepresentandole la necesidad en que esta ciudad esta y lo mucho que estos propios deven se le suplique de permiso para que de la cisa del vino se paguen los naturales que an de limpiar las asequias por esta vez.

Exepto alonso gomes de servantes que dijo quel tiene contra dicha esta cisa desde el dia que se echo y que asi no viene en esto.

Que se ponga la vela del hospital para la fiesta del Corpus como estubiere.

El Doctor Monforte—Don Francisco Valverde de Mercado—Gordian Casasano—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a primero de junio de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico guillen brondat baltasar de herrera guillen francisco escudero de figueroa rregidores.

Juan bernal osorio portero certifico aver llamado a cabildo por el villete siguiente a todos los rregidores desta ciudad.

Vuestra señoria se junte mañana a las nueve de la mañana a cabildo para nombrar caballeros que ayuden a llevar las varas del patio del Santisimo Sacramento a los señores rregidores en mexico a treinta de mayo de mil y seiscientos años. El Doctor Monforte.

Este dia aviendo tratado sobre lo suso

Sobre que los yndios de cuitlauaca se excusan de traer piedra

Quel señor guillen brondat va a cuitlauaca sobre lo de la piedra